

Murcia

1696 Aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle Los Dolores A-B, en la unidad de actuación II-B (ámbito UM-063), en Los Dolores.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle Los Dolores A-B, en la Unidad de Actuación II-B (ámbito UM-063), en Los Dolores, así como la delimitación de una única Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de noviembre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

—

Murcia

1709 Expediente 3206/01 de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica el decreto 5 de febrero de 2003, recaído en el expediente 3206/01 de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística:

«Comprobado por la Inspección de esta Gerencia la existencia de parcela vallada con suciedad, en c/ Aire,

Barriomar.- Murcia, situación que incumple lo dispuesto en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 92 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- El art. 80 de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los arts. 225 de la Ley 1/2001; 10 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la legislación de régimen local y el art. 5 i) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer:

1.º-Requerir a la propiedad de parcela vallada con suciedad, en c/ Aire, Barriomar. Murcia, para que proceda a su limpieza y vallado en la forma indicada por la Ordenanza Municipal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente Decreto.

2.º- En caso de incumplir el requerimiento, se instruirá procedimiento sancionador, de acuerdo con la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10 y 88 del R.D. 2.187/1978, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 1.682'83 euros».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación.

Murcia, 5 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

—

Murcia

1712 Comunicación de creación, modificación y supresión de ficheros y tratamientos de datos.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 30 de enero del año en curso, se ha resuelto lo siguiente:

«La Disposición Final Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de